



El Supremo califica como accidente de trabajo el esguince de una trabajadora sufrido en una cafetería durante su descanso

Confirmando la sentencia recurrida, la Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha calificado, en su sentencia de 20 de abril de 2021, como accidente de trabajo el **esguince de muñeca** sufrido por una trabajadora a consecuencia de una caída en una cafetería durante la pausa de descanso en su trabajo.

“En el supuesto enjuiciado no concurre ninguna circunstancia que evidencie de manera inequívoca la ruptura de la relación de causalidad entre el trabajo y la caída”, valora la Sala.

El Alto Tribunal considera “indudablemente aplicable” al presente caso la teoría de la “**ocasionalidad relevante**”.



Antecedentes

El 17 de mayo de 2017, la actora sufrió un esguince torcedura de muñeca a consecuencia de una caída sufrida en una cafetería durante la pausa de descanso en su trabajo.

Desde ese mismo día, la trabajadora inició un proceso de incapacidad temporal (IT) que se alargó hasta el 30 de mayo de 2017, fecha en la que fue dada de alta.

P ...